

El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del Decreto 184/1998 de la Ley de Espectáculos y Actividades Recreativas

La Comunidad modifica el Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones

- El objetivo es proteger al consumidor, garantizar la convivencia vecinal y dotar de seguridad jurídica a los empresarios
- Un grupo de trabajo permanecerá activo a la hora de estudiar la adaptación de la Ley a las nuevas realidades de ocio, restauración y protección ciudadana
- El Decreto cuenta con el apoyo de las asociaciones vecinales, la Federación de Municipios de Madrid y representantes del sector del ocio y la restauración

30 de abril de 2019.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado hoy la modificación del Decreto 184/1998 de 22 de octubre por el que se aprueba el nuevo Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones de la Comunidad de Madrid. El nuevo Decreto incorpora cuestiones para generar una convivencia positiva entre los vecinos y los servicios de ocio y hostelería en la región, dotar de seguridad jurídica a los empresarios del sector y proteger los derechos de los consumidores.

Así, por ejemplo, se exige el adecuado respeto a las medidas de salvaguarda de los valores medioambientales –como el ruido– que garantizan el descanso de quienes residen junto a establecimientos de ocio y restauración. Además, la reforma introduce la definición de salas de creación y experimentación teatral y parques recreativos infantiles, así como la redefinición de las salas multiusos.

Además, se redefinen las categorías de bar, cafetería o restaurante para permitir la venta a domicilio de menús, algo habitual hoy en día a través de internet, o la posibilidad de disponer de pantalla de televisión e hilo musical en determinadas actividades.

La revisión y actualización de dicho Catálogo, anunciada por el Gobierno regional en marzo del pasado año, cuenta con el apoyo de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM), así como de los

representantes del sector de la restauración y el ocio y de la Federación de Municipios de Madrid (FMM).

Ya el pasado mes de marzo de 2018 el Gobierno regional anunció la intención de revisar y actualizar dicho Catálogo, que tras 20 años desde su entrada en vigor, precisaba ser adaptado a las nuevas realidades de ocio y restauración existente en la región.

MAYOR CLARIDAD PARA LOS AYUNTAMIENTOS

El objetivo de la modificación del Decreto es incorporar al sistema legal de clasificación de establecimientos de ocio un nuevo régimen de ordenación, para que los emprendedores puedan someter al ayuntamiento correspondiente la solicitud de licencias de funcionamiento o modificación de la misma; también se incluye, por ejemplo, que se pueda hacer compatible la existencia de dos o más actividades catalogadas –como restauración y música- en un mismo establecimiento, en cuyo caso deberán de adoptarse las pertinentes medidas de aislamiento acústico.

Se contempla además la introducción de nuevas variables en la categorización de los bares especiales, al establecerse la posibilidad de que en los mismos ya no exista la prohibición de bailar, la actividad musical de promoción en conciertos hasta determinada hora, o la posibilidad de solicitar la conversión de establecimientos incluidos en los Censos municipales culturales.

El Gobierno regional mantendrá activo un grupo de trabajo que ha colaborado de manera estrecha en la elaboración y catalogación de las nuevas actividades recogidas en el Decreto. Este grupo de trabajo continuará trabajando a la hora de proponer la adaptación de la propia Ley de Espectáculos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, a las nuevas realidades de ocio, restauración y protección ciudadana.